v. 05, nº 01 - jan/jun 2025
ISSN 2763-8685

LATIN AMERICAN JOURNAL OF EUROPEAN STUDIES

BRIDGE WATCH
JEAN MONNET POLICY DEBATE

LACES
Latin American Center of European Studies

Co-funded by the European Union

TABLE OF CONTENTS

EDITORIAL **8**

DOSSIER - HUMAN RIGHTS, DIGNITY, AND EQUALITY: A DIALOGUE BETWEEN LATIN AMERICA AND EUROPE

***TOO MUCH LOVE WILL KILL YOU*: SERÁ A COMPLEXIDADE INIMIGA DA PROTEÇÃO DE DIREITOS HUMANOS?** **14**

Rui Guerra da Fonseca

CONVENCIONALIZACIÓN DEL DERECHO PRIVADO Y PRIVATIZACIÓN DEL DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS: UN DESAFÍO FUTURO PARA LA PROTECCIÓN CABAL DE LOS DERECHOS HUMANOS **28**

Jose Humberto Sahian

FREEDOM OF SPEECH AND ITS DIGITAL TRANSFORMATION AND PROTECTION: GUIDELINES AND PRINCIPLES FROM THE INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS CASE-LAW AND OTHER HUMAN RIGHT PROTECTION BODIES **52**

Walter Arevalo Ramirez
Andrés Rousset Siri

FALSA OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y OBSTRUCCIÓN DE SERVICIOS: EL LATENTE RETROCESO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER/ **79**

Betzabé Araya Peschke

AVANCES Y DESAFÍOS EN LA REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FRENTE A LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA: UNA MIRADA HACIA LATINOAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA **108**

Romina Gallardo Duarte

LA PROSTITUCIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: ANÁLISIS DEL INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, CON ÉNFASIS EN LA SITUACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y MERCOSUR **131**

Pablo Guerra

BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ARGENTINA **150**

Celeste Carla Dimeglio

LA ACCESIBILIDAD URBANA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UNA ARQUITECTURA INTELIGENTE COMO DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD **172**

Angel Oscar Piazza

AVANCES Y DESAFÍOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS Y DE LAS MINORÍAS EN AMÉRICA LATINA Y EUROPA: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LA JURISPRUDENCIA ENTRE ECUADOR Y NORUEGA **193**

Byron Castillo
Sebastián Fernando Arguello Escobar
Shirley Paola Romero Molina

VICTIMOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS: ANÁLISIS CRÍTICO DE LA GRAVE DESPROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL PERUANO Y SU COMPARATIVA CON EL ESTÁNDAR EUROPEO **217**

David Jared Gallo Ahumada
Christian Louis Pérez Morales

CONTROLE DE CONVENCIONALIDADE E EMERGÊNCIA CLIMÁTICA: ANÁLISE DA JURISPRUDÊNCIA PRO PERSONA NO CASO KLIMASENIORINNEN **240**

Amon Elpídio da Silva
Jamile Bergamaschine Mata Diz

MIGRACIONES, REMESAS Y AGENDA CLIMÁTICA **265**

Leila Devia

EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LAS RELACIONES LABORALES: REGULACIÓN VIGENTE Y NUEVOS DESAFÍOS 278

Ana Rosa Rodriguez
Silvina Lujan Rigali

PRINCIPLE OF NON-DISCRIMINATION IN THE EUROPEAN UNION: THE HORIZONTAL EFFECT OF THE DIRECTIVES IN THE LIGHT OF THE JURISPRUDENCE OF THE ECJ
305

Fabiana Félix Ferreira

ARTICLES

EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA UNIÓN EUROPEA: ANÁLISIS DE SU EVOLUCIÓN 339

Roberto Ruiz Díaz Labrano

DIGNIDAD DIGITAL PÓSTUMA: PRESENCIA HUMANA Y AVATARES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN CHATBOTS. UN DIÁLOGO ENTRE AMÉRICA Y EUROPA 374

Julio Jesús Mormontoy Pérez

MODELIZACIÓN REGULATORIA: PALPITANDO LA INFLUENCIA DE LA DIGITAL SERVICES ACT EN AMÉRICA LATINA
400

Matías González Mama
Ramiro Álvarez Ugarte

SELECTION PROCESSES AND REPRESENTATIVENESS WITHIN THE FRAMEWORK OF JUDICIAL INDEPENDENCE: A LATIN AMERICAN EMPIRICAL STUDY 434

Aline Beltrame de Moura
Naiara Posenato
Nuno Cunha Rodrigues

INTERVIEW

PROTEGIENDO DERECHOS Y FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA: LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL DE PROTEX FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA **466**

Santiago Deluca

CRITICAL REVIEW

DÍAZ, B. C., DIR. *DERECHO DE FAMILIA INTERNACIONAL EN UN CONTEXTO DE CRECIENTE MIGRACIÓN: CUESTIONES VINCULADAS CON EL REGLAMENTO 2019/111*. ARANZADI, 2024. **475**

Raúl Lafuente Sánchez

https://dx.doi.org/10.51799/2763-8685v5n1020

DÍAZ, B. C., DIR. *DERECHO DE FAMILIA INTERNACIONAL EN UN CONTEXTO DE CRECIENTE MIGRACIÓN: CUESTIONES VINCULADAS CON EL REGLAMENTO 2019/111*. ARANZADI, 2024.

Raúl Lafuente Sánchez[1]

En un contexto de creciente migración, los aspectos relativos al derecho de familia internacional, ya sean derivados de divorcios, separación legal y nulidad matrimonial, o de responsabilidad parental y sustracción internacional de menores, y las cuestiones que los mismos plantean desde la perspectiva del Derecho internacional privado, llevó al Consejo a adoptar el Reglamento 2019/1111. Con su aplicación, este texto contribuye a reforzar la seguridad jurídica e incrementar la flexibilidad, y a garantizar un mejor acceso a los procesos judiciales y una mayor eficiencia de dichos procesos en la UE.

Transcurridos dos años desde que comenzase a aplicarse el mencionado Reglamento, la presente obra, bajo la dirección de la profesora Beatriz Campuzano Díaz, reúne diecisiete trabajos ordenados en capítulos que, a su vez, se agrupan en seis apartados, en los que se tratan y analizan diversas cuestiones relacionadas con el Reglamento, desde una perspectiva multidisciplinar, que abarca diversas ramas de conocimiento-Derecho internacional privado, Derecho civil, derecho procesal y Derecho internacional público.

En el capítulo 1, "*Tratamiento de la diversidad de estructuras familiares en los reglamentos europeos y continuidad de estatuto personal*", la profesora Sánchez Jiménez hace un análisis pormenorizado de la diversidad de estructuras familiares que existen en los Estados de la UE y los obstáculos que plantean

1. Profesor Titular de Derecho internacional privado, Universidad de Alicante.

CC BY NC

para el ejercicio de la libre circulación de ciudadanos europeos prevista en los Tratados. Para ello, emprende un análisis no solo del Reglamento 2019/111 sino, igualmente, de los Reglamentos 2016/1103 en materia de REM y el 2016/1104 de uniones registradas, así como de la Propuesta de Reglamento sobre filiación. Y pone de relieve los problemas que puede generar esta diversidad de estructuras familiares, cuando los cónyuges se trasladen a un país que no reconozca el matrimonio homosexual o el vínculo de parentalidad, y como afecta a la continuidad del estatuto personal. Así como las dificultades para aplicar las normas de CJI previstas en el Reglamento que podrían conducir a la denegación de justicia, debido a la elección por el legislador europeo de un modelo de familia restrictivo que ampara el modelo de familia tradicional. A su juicio, la jurisprudencia del TJUE ofrece algunas soluciones a estos problemas, como se desprende de sus decisiones *Coman* y *Pancharevo*. Empero, concluye la autora que la solución que aporta la jurisprudencia no casa bien con el sistema conflictual previsto en los actuales Reglamentos, por lo que hace una valoración negativa de las respuestas que estas normas otorgan a la diversidad de las estructuras familiares y aboga por la adopción de un Reglamento con base en la cooperación reforzada que dé cobertura legal a la diversidad de las estructuras familiares existentes actualmente en la UE.

En el capítulo 2, titulado *"La filiación en el DIPr de la UE: entre la situación actual y las perspectivas de cambio"*, la profesora Campuzano Díaz aborda desde una perspectiva muy sugerente el estudio de la Propuesta de Reglamento sobre filiación. En primer lugar, define el "método de reconocimiento de situaciones jurídicas", en contraposición al concepto de reconocimiento de resoluciones judiciales. Y, tras analizar los convenios internacionales que acogen el método de reconocimiento de situaciones jurídicas, y la jurisprudencia del TEDH en esta materia, la autora se refiere a la doctrina del TJUE respecto a las situaciones de estado civil que incluyen desde el nombre y apellidos de la persona hasta el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, -decisión *Konstantidinis* y sentencia *Coman*-, o el reconocimiento de la filiación homo-

parental -sentencia *Pancharevo*-. A continuación, se centra en la Propuesta de Reglamento cuyo resultado considera que es incierto por las divergencias existentes en el derecho de familia en los EEMM, si bien considera que tiene *"... un importante valor jurídico, pues vendría a completar la jurisprudencia del TJUE en relación con la filiación, contribuyendo a su reconocimiento y acreditación más allá de la libre circulación de personas"*. A continuación, la autora ilustra al lector sobre la situación actual de la filiación en la UE en relación a la libertad de circulación y residencia, comparando las soluciones que recoge la Directiva 2004/38 y la propuesta de Reglamento de filiación y los límites que estas normas imponen. Finalmente, la profesora Campuzano reflexiona sobre las aportaciones que puede hacer la Propuesta de Reglamento al sistema de reglamentos sobre cooperación judicial civil en los que no se regulan ni la filiación ni el matrimonio –Reglamentos 4/2009; 650/2012; 2016/1103; y 2019/111-. Destacando la importancia del foro para cuestiones incidentales que puede contribuir a solventar los problemas que genera la fragmentación de soluciones derivadas de los diferentes reglamentos existentes; la relevancia de la incorporación de normas de conflicto uniformes; o las ventajas que ofrece la Propuesta con el establecimiento de normas para el reconocimiento de resoluciones judiciales y documentos públicos que determinan la filiación con efecto jurídico vinculante.

El capítulo 3 está dedicado al estudio de *"Los mecanismos de solución de la litispendencia internacional en materia de responsabilidad parental y la comprobación de la competencia judicial internacional. Perspectiva española"*. Aquí, la profesora Elena Cano Bazaga aborda un tema clásico en la disciplina de Derecho internacional privado, la litispendencia, que cobra especial relevancia en el ámbito de la responsabilidad parental. Para ello, lleva a cabo un interesante y riguroso examen sobre la aplicación de las reglas y mecanismos para solucionar estos conflictos desde la perspectiva española, analizando las normas recogidas tanto en el régimen institucional -Reglamento 2019/1111-, cuanto en el convencional -Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996- y el autónomo -LCJIMC-que aplican los tribunales españoles para resolver

las situaciones de litispendencia internacional en materia de responsabilidad parental. Resulta de gran ayuda este análisis de la autora sobre las diferentes soluciones que cada uno de estos instrumentos aporta y las consecuencias que ello comporta a la hora de aplicar uno u otro instrumento. Así, destaca el principio de confianza mutua que se da en el contexto intracomunitario con el fin de reforzar la colaboración y cooperación entre autoridades, lo que constituye un mecanismo imperativo y aplicable de oficio en el que no existe margen de valoración. Frente a ello, considera que el sistema del Convenio de La Haya de 1996 aporta un mayor grado de flexibilidad, mientras que en el contexto interno el mecanismo previsto en la LCJIMC aporta soluciones más flexibles y permite a los tribunales españoles un amplio margen de valoración de las circunstancias que concurren en cada caso.

La siguiente contribución, el capítulo 4, *"El derecho del menor a ser oído y su articulación en el Derecho procesal español. Especial referencia al procedimiento de restitución o retorno",* es obra de la profesora Pilar Martín Ríos y en ella acomete uno de los problemas más complejos que pueden surgir en el ámbito del Derecho de familia internacional: la retención o traslado ilícito del menor a otro Estado por parte de uno de los progenitores y su restitución o retorno. Parte la autora del derecho que asiste al menor a ser oído en estos casos, que el Reglamento 2019/111 "... *consagra como un verdadero derecho del niño y no como mera posibilidad del juez".* Para abordar, a continuación, la naturaleza jurídica que ha de atribuirse a la audiencia al menor -como medio de prueba o como una diligencia judicial para salvaguardar el derecho del niño a ser oído- y las consecuencias que tal calificación puede acarrear. En su estudio, la autora lleva a cabo un análisis muy ilustrativo de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales que regulan este derecho en el ámbito internacional y en ámbito interno, desgranando los principales aspectos procesales referidos a la audiencia, el momento y modo de la práctica y la documentación del acto de audiencia al menor, tal y como viene regulado en la normativa española. Para finalizar, la profesora Martín Ríos extiende este análisis al contexto de la mediación, al hilo

de lo dispuesto en el Reglamento 2019/111 que fomenta la utilización de este sistema de resolución de controversias en los asuntos que afecten a menores.

Continuando con el tema de la restitución de menores, el capítulo 5, cuya autoría corresponde al investigador Antonio J. Calzado Llamas, se centra en el "*Análisis de la jurisprudencia sobre el procedimiento de restitución de menores y su regulación en la LEC"*. Tras mencionar los instrumentos internacionales en materia de restitución de menores de los que España forma parte, el autor disecciona el ámbito de aplicación de la norma nacional, la LEC, en esta materia; analiza la competencia judicial de los tribunales españoles, destacando la concentración competencial -territorial y objetiva- que esta norma prevé y el posible conflicto de competencia que ello puede generar; aborda las particularidades que establece la norma y la jurisprudencia respecto a la legitimación para promover el procedimiento de restitución previsto en la LEC; estudia de manera detallada y minuciosa el procedimiento urgente de restitución previsto en la ley; y, finalmente, se detiene en el tratamiento de otros aspectos no menos relevantes como son la audiencia al menor y las medidas cautelares. Para concluir con una comparativa entre el procedimiento de restitución previsto en la LEC y en el Reglamento 2019/111 y la interacción entre ambas normas.

En estrecha relación con los dos capítulos anteriores, el capítulo 6, titulado: "*Problems related to the procedure of minors' returning decisions, with reference to Polish law",* obra de Monika Walachowska, nos introduce en el estudio de esta materia desde la perspectiva del derecho polaco, ofreciendo una visión de derecho comparado. Para ello, tras una breve pero interesante introducción al sistema judicial polaco, la autora hace referencia a la doctrina del Tribunal Supremo polaco, destacando los aspectos más relevantes y prestando especial atención a la valoración que confieren los tribunales polacos a la opinión del menor como requisito para denegar o autorizar su retorno cuando ha sido trasladado ilícitamente.

El capítulo 7, dedicado a otro de los sectores clásicos del DIPr, *"Medidas para facilitar la aplicación en España de las normas sobre reconocimiento y ejecución*

del Reglamento 2019/111: propuestas de lege ferenda" ha sido redactado por la profesora Mª Ángeles Rodríguez Vázquez. Ante la ausencia de adaptación de la LEC al Reglamento 2019/1111, la autora sugiere en este trabajo algunas propuestas de *lege ferenda* que presentan gran interés en materia de reconocimiento y ejecución. Respecto a las reglas sobre el reconocimiento y ejecución de las resoluciones dictadas en materia matrimonial, la profesora Rodríguez Vázquez destaca la importancia de considerar al notario como órgano jurisdiccional y calificar la escritura de divorcio como resolución, y propone que así se incorpore en la LEC. En materia de responsabilidad parental, su propuesta pasa por la incorporación en nuestro ordenamiento jurídico del control de oficio de los motivos de denegación del reconocimiento. A su vez, en materia de reconocimientos de las resoluciones privilegiadas, la autora propone la expedición de la certificación de estas resoluciones por el juez de forma separada y mediante providencia. Y, en relación a las reglas de ejecución de las resoluciones, es destacable la propuesta en materia de plazos que plantea la autora. En fin, sobre la eficacia de los documentos públicos, la autora sugiere la incorporación en nuestro derecho interno de distintas reglas dependiendo de la autoridad competente que haya expedido el certificado.

La mediación es objeto de tratamiento en el capítulo 8, "*Mediación en procesos de responsabilidad parental".* Se trata de un capítulo muy sugerente en el que su autora, la profesora Antonia Durán Ayago pone de relieve la importancia de la mediación en los conflictos sobre responsabilidad parental. La autora parte del análisis de los instrumentos internacionales que regulan esta materia; y continua con una exégesis sobre las novedades que incorpora el Reglamento 2019/1111, en la que destaca, como logros más significativos, el impulso que esta norma pretende dar al uso de los medios alternativos de resolución de conflictos en esta materia. A su vez, en materia de reconocimiento y ejecución de los acuerdos entre las partes, destaca la definición de acuerdo entre las partes (por contraposición al documento público) y la dualidad de vías para el reconocimiento y ejecución de los acuerdos adoptados a través de la

mediación -ya sea por la vía de su equiparación a las resoluciones judiciales o por la vía del reconocimiento público de los documentos públicos-, si bien, como acertadamente señala la profesora Durán Ayago la mayoría de estos acuerdos requerirán la homologación por los órganos jurisdiccionales. Por último, la autora pone de relieve la fragmentación del modelo europeo en materia de familia, por los diferentes instrumentos que se aplican a las diversas cuestiones que implica, y, como colofón, llama la atención sobre la necesidad de dotar de coherencia al sistema de DIPr europeo de familia.

El capítulo 9 corresponde al profesor Miguel Checa Martínez, que aborda la *"Cooperación judicial internacional en materia matrimonial y de responsabilidad parental con el Reino Unido y Gibraltar tras el Brexit"*. Tras una breve referencia al Acuerdo de retirada del Reino Unido de la UE, y del análisis de las disposiciones transitorias en materia de cooperación judicial civil, el autor pone de relieve que, tras la derogación de los instrumentos de DIPr de la UE en materia de familia por el Reino Unido, no existe un nuevo modelo bilateral de cooperación entre ambas partes. Empero, el autor recuerda que esta situación puede quedar mitigada por la existencia de los Convenios de La Haya (1996 sobre protección de menores; 1980 sobre sustracción internacional de menores; y 2007 sobre cobro de alimentos), a los que dedica una parte de su estudio. Para concluir, el profesor Checa Martínez, lleva a cabo un solvente análisis de la situación respecto a Gibraltar y el nuevo modelo de relación con la UE, haciendo referencia a las reformas legislativas que se han producido en este territorio en esta materia y la necesidad de que el Reino Unido extienda el ámbito de aplicación de los Convenios de La Haya en materia de Derecho de familia al territorio de Gibraltar.

En el capítulo 10, su autora Salma El Ouazzani Chahdi aporta su visión sobre *"El reconocimiento del divorcio marroquí en España. El método comparado como alternativa"*. El análisis y aproximación comparada a los ordenamientos español y marroquí en esta materia, que lleva a cabo la autora en este trabajo, resulta muy acertado y de gran interés. En el mismo, parte de la justificación del método y la equivalencia funcional para el reconocimiento de decisiones

dictadas en Marruecos en materia de divorcio, porque en palabras de la autora, esta técnica *"... empleada en el ámbito del DIPr, concretamente en el reconocimiento de las situaciones privadas internacionales, evitaría la actuación del orden público desde un primer momento y, llegaría a paralizarlo en algunas ocasiones. Así pues, la interpretación del orden público con arreglo al principio de equivalencia funcional evitaría generar inútilmente situaciones claudicantes"*. Y, a continuación, se centra en comparar las diferentes formas de disolución del matrimonio en ambos sistemas. Para concluir con una breve referencia a otras formas de disolución del matrimonio propias del derecho marroquí, en particular, las que permiten la disolución unilateral abierta al marido o a la mujer.

Muy relacionado con el tema anterior, en el capítulo 11 la profesora Mª Dolores Adam Muñoz aborda con solvencia un tema de gran relevancia que afecta a los ordenamientos jurídicos español y marroquí: *"Las resoluciones sobre filiación y las relaciones paternofiliales dictadas por las autoridades españolas y su incidencia en los ordenamientos jurídico español y marroquí: una perspectiva de género"*. La autora comienza este sugerente y riguroso estudio poniendo de manifiesto los principios antagónicos sobre los que descansa la filiación en el sistema español -*favor filii*- y el marroquí -*favor legitimatis*- y las cuestiones de DIPr que ello suscita cuando se trata de relaciones jurídicas entre progenitores conectados con ambos ordenamientos jurídicos. Para ello, analiza las cuestiones relacionadas con el matrimonio o las uniones de hecho registradas o sin registro entre estas personas como elemento esencial para la atribución de la filiación; así como la diferente casuística que puede plantearse en el ámbito de la filiación dependiendo de la relación entre los progenitores. Finalmente, focaliza su estudio en los aspectos de CJI y LA recogidos en el Reglamento 2019/1111 y el Convenio de La Haya de 1996 para concluir que las relaciones paternofiliales vienen condicionadas por la diferente concepción de los hijos en ambos sistemas, dependiendo de su procedencia y su incidencia a la hora de reconocer efectos jurídicos de una resolución dictada en España -donde el hijo tiene todas las prerrogativas frente al padre y la madre- que puede resultar claudicante en

Marruecos -donde el hijo puede ser considerado ilegítimo respecto al padre y acarrear que la madre considerada madre soltera tenga que hacer frente a todas las obligaciones respecto al hijo-

Continuando con las relaciones con terceros estados, el capítulo 12 aborda *"El papel de las autoridades brasileñas en la lucha contra la sustracción internacional de niños"*, y es obra de Aline Beltrame de Moura y Fellipe Leal. Después de recordar que en Brasil existe pendiente una causa judicial en la que se somete el Convenio de la Haya de 1980 a un control constitucional, la autora se centra en el examen de las autoridades competentes para intervenir en casos de restitución de menores al amparo del mencionado Convenio de La Haya. Para concluir en un análisis crítico que las decisiones judiciales, al interpretar las disposiciones del Convenio y, en particular la excepción al retorno de menores, no siempre cumplen con lo dispuesto en el Convenio, pues como indican los autores, *"El principio del interés superior del niño debe tenerse en cuenta al interpretar las normas, no para apartarse de ellas"*.

En el ámbito de los menores, familia, derecho de extranjería y protección internacional, el Capítulo 13, *"¿Novedades en el derecho de familia de los extranjeros en España? Un nuevo derecho de familia también para los extranjeros en España"*, corresponde a la profesora Elena López Barba. En el mismo, la autora ilustra al lector sobre el derecho de familia para los extranjeros, analizando, a través de un enfoque muy sugerente, las cuestiones relativas a la vida en familia de los extranjeros en España y, en particular, la reagrupación familiar a la luz de la legislación vigente en nuestro país. Con ese fin, comienza la autora desgranando las principales novedades introducidas por la legislación española en materia de extranjería, no solo en la LOEX sino, igualmente, en el resto de normas que regulan los regímenes particulares. Posteriormente, acomete la cuestión de la reagrupación familiar de las personas extranjeras con discapacidad en la Ley 8/2021. Y, finalmente, pone de relieve la trascendencia de los cambios introducidos en el derecho español en esta materia, fruto del reconocimiento por el

legislador de la transformación que el concepto de familia ha experimentado en las últimas décadas.

Relacionado con la protección de los extranjeros, en este caso, de los menores que llegan a la UE como solicitantes de protección internacional, encontramos el capítulo 14 de esta obra *"Menores refugiados, una aproximación a las medidas: del reglamento Dublín al Reglamento Bruselas, pasando por Ucrania"*, obra de la profesora Casilda Rueda Fernández. En primer lugar, la autora pone de manifiesto la necesidad de protección de este colectivo y los instrumentos internacionales en los que se recoge este derecho, distinguiendo tres categorías: menores refugiados acompañados, menores extranjeros no acompañados y menores separados. Considera la autora que esta protección ha de darse tanto desde el ámbito del Derecho internacional público, para lo cual lleva a cabo un análisis detallado del Sistema Europeo Común de Asilo y de su regulación normativa -con especial referencia al Reglamento Dublín III y los criterios que establece para su aplicación en el caso de menores-; cuanto del Derecho internacional privado, a la luz de las medidas de protección, la competencia judicial y la ley aplicable reguladas en el Reglamento 2019/1111. Para concluir, la profesora Rueda Fernández se adentra en la Directiva de protección temporal aplicable a los menores ucranianos recibidos en la UE, valorando la misma de manera especialmente positiva.

El capítulo 15, obra de Lucía Padilla Espinosa, aborda *"El derecho de la infancia migrante no acompañada a reunirse con sus familiares en situaciones transfronterizas"*. En el mismo, analiza cómo pueden reunirse de nuevo con sus familiares los menores que han salido de sus países de origen. El punto de partida para su estudio es el derecho de los menores a no ser separados de sus progenitores, de conformidad con los instrumentos internacionales de aplicación (CNUDN y CEDH) y la jurisprudencia del TEDH. A partir de ahí, procede al análisis de las disposiciones de la LOEx en materia de retorno del menor con sus familiares, siempre que sea adecuado en aras a asegurar el interés superior del menor, o de reagrupación, en el supuesto de que el menor no pudiese retornar

a su país de origen, afirmando que esta opción no se desprende del articulado de la ley, ya que mientras sean menores contempla la posibilidad de que sean reagrupados, pero no que actúen como reagrupantes. No obstante, como bien indica, la Directiva 2003/86 sí recoge este derecho por lo que la autora aboga "*... porque los Estados interpreten el derecho a la reagrupación familiar de una forma flexible y expansiva utilizando criterios que atiendan a las situaciones específicas de estos/as menores y, especialmente, a su interés superior.*

Uno de los capítulos más sugerentes que encontramos en esta obra es el 16, *"Protección de menores víctimas de matrimonios forzados en el derecho migratorio de la UE. Especial referencia al derecho de reagrupación familiar"*, donde la profesora Cristina Zamora Gómez aborda tres situaciones que pueden plantear problemas complejos y de gran calado, como son: los matrimonios forzados; las menores no acompañadas refugiadas; y su reagrupación familiar. La autora inicia su trabajo con una referencia a la violación de los derechos humanos en la que incurren algunos Estados al ignorar los acuerdos internacionales que prohíben la práctica de los matrimonios infantiles forzados que afectan a las niñas y que, además, representan una clara manifestación de violencia de género. Para continuar desarrollando esta cuestión en el ámbito de la UE, al socaire de la decisión del TJUE C-230/21 que analiza con rigor, presentando al lector de una manera clara las conclusiones de esta sentencia que permiten la reagrupación familiar de una menor con sus progenitores, aun cuando se encuentre casada, porque, en primer lugar, ese matrimonio no es válido en la UE y por lo tanto se considera una menor no acompañada y, además, porque de no ser así, se estaría reconociendo de manera tácita este tipo de matrimonios infantiles forzados. Debate que incardina la profesora Zamora Gómez en el ámbito de las diferentes categorías de protección del menor (*Model of individual child*) dependiendo de cuál sea, en cada caso, el interés superior a proteger.

Cierra esta obra el capítulo 17, que analiza *"El Derecho internacional privado y su incidencia en la protección jurídica de las mujeres víctimas de violencia de género. Especial referencia al Reglamento 2019/1111"*. En el mismo, su autora

Mª de los Ángeles Toledo Larrea aborda el tema de los Recursos Integrales de atención y acogida y, desde su experiencia práctica, ilustra al lector de una forma muy gráfica sobre la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, haciendo un repaso de la normativa internacional y nacional en la que se regula esta materia. Así, después de enumerar las diversas tipologías de violencia de género identificadas en el Convenio de Estambul, la autora se aproxima a la Propuesta de Directiva del PE y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que constituirá la primera norma que regule esta materia de manera integral en la UE, resaltando, finalmente, el papel relevante que juega tanto el Reglamento 2019/1111 como el Convenio de La Haya de 1996 en supuestos de traslado y retención de menores.

En definitiva, esta obra representa una excelente contribución en el ámbito del derecho de familia internacional, que aporta como indudable mérito, no solo la variedad y riqueza de las contribuciones que incluye sino, igualmente, el enfoque y tratamiento de los temas que cada autor aborda en relación a una materia sumamente compleja y con múltiples aristas que plantea problemas importantes a los que tratan de aportar soluciones y sugerencias. Se trata, por tanto, de una obra de referencia y de obligada lectura tanto para los académicos cuanto para los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito del Derecho de familia internacional.

Received on 17/02/2025

Approved on 25/02/2025